

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO

NIT: 800221976-3

ACUERDO No. 26-2021

**“POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES A EL ESTATUTO
TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL
ALCALDE MUNICIPAL”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANETA RICA - CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 1551 de 2012, Acuerdo 11 de 2019 estatuto tributario Municipal, Ley 2093 de 2021 ley 2155 de 2021, demás normas concordantes y previstas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el Honorable Concejo Municipal, expidió el acuerdo 11 de 2019, o estatuto tributario Municipal, el cual en cumplimiento a las diferentes normas expedidas por el Congreso de la Republica, requiere hacerle algunas modificaciones con el fin de adecuarlo a las nuevas leyes.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 2093 de 2021, donde se modificó la forma del recaudo de la sobretasa a la gasolina para los Municipios, por lo que se hace necesario modificar el Artículo 209 y 210 del Acuerdo 11 de 2019 y establecer los nuevos valores a recaudar

Que el artículo 79 del acuerdo 11 del 2019, establece que los agentes de Retención que actuarán permanentemente con el fin de efectuar el recaudo anticipado del impuesto de ICA, pero quedan por fuera varios contribuyentes que deben actuar como agentes retenedores y por no aparecer expresamente en el acuerdo o en su reglamentación no vienen efectuando la retención respectiva.

Que la Ley 2155 de 2021, establece los procedimientos para que las entidades territoriales establezcan acuerdos de pago hasta el 31 de diciembre de 2021, con los contribuyentes que tengan deudas con vigencias anteriores al 30 de junio del 2021.

Que el Honorable Concejo Municipal a realizado varias modificaciones al Estatuto tributario o Acuerdo 11 de 2019, y se hace necesario Compilar todas estas modificaciones en un solo documento que nos sirva de brújula para un correcto recaudo y fiscalización de las rentas Municipales

Que por todo lo anteriormente anotado,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese los artículos 209 y 210 del Acuerdo 11 de 2019, los cuales quedaran de la siguiente forma:

ARTICULO 209: BASE GRAVABLE. Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina, tanto extra como corriente por galón que certifique el Ministerio de Minas y energía, según lo establece la Ley 2093 de 2021

Carrera 8 # 19-17 2°. Piso

Teléfono: 776 6263

E-mail: concejo@planetarica-cordoba.gov.co

41

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO

NIT: 800221976-3

ARTICULO 210, TARIFA. Se aplicará una tarifa de \$940 pesos por cada galón vendido al público de gasolina corriente y \$1.314, por cada galón de gasolina extra

PARÁGRAFO: Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. Para este efecto se atenderá lo dispuesto por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas (Parágrafo 5° Artículo 3° Ley 2093 de 2021)

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde municipal por el término de seis (6) meses para que reglamente el artículo 79 del Acuerdo 11 del 2019 y se incluyan todas las personas naturales y jurídicas que actuarán como agentes de retención permanente en la jurisdicción del Municipio de Planeta Rica.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal por el termino de seis (6) meses. Para reglamentar la información tributaria que deben presentar los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y agentes de retención a la presentación de la declaración de ICA anualmente.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2021, para darle aplicación al Artículo 45 y el parágrafo 6 del Artículo 46 de la ley 2155 de 2021, para lo cual se expedirán los actos administrativos respectivos.

ARTICULO QUINTO. Facúltese al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses, para que compile en un solo acto administrativo las diferentes modificaciones realizadas por el Honorable Concejo Municipal al Acuerdo 11 de 2019 o estatuto tributario Municipal.

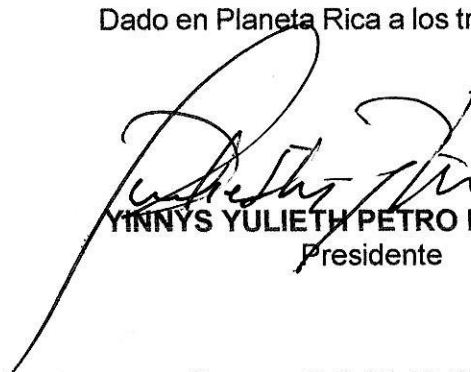
En el ejercicio de estas facultades, el Acalde Municipal solo podrá agrupar o recopilar las disposiciones tributarias en un solo texto, sin variar su naturaleza, sin que se abra paso al ejercicio de la potestad indelegable de establecer las tarifas y los elementos del impuesto, sino que se circunscriban a la organización y estructuración lógica de las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, la Administración Municipal notificará y remitirá a la Corporación, copia autentica de todos los actos administrativos que expida en uso de las facultades concedidas en este Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO. Derogatorias y vigencias: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Planeta Rica a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).


YINNYS YULIETH PETRO BARRAGAN
Presidente




MAURICIO ANDRÉS RUIZ HERAZO
Secretario General



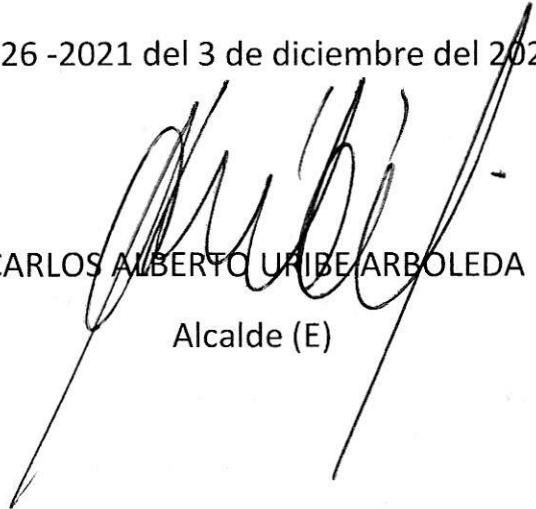
Carrera 8 # 19-17 2°. Piso
Teléfono: 776 6263

E-mail: concejo@planetarica-cordoba.gov.co

Municipio Planeta Rica, 7 de diciembre del 2021

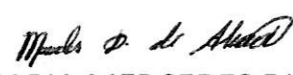
SANCIONADO

Acuerdo No. 26 -2021 del 3 de diciembre del 2021



CARLOS ALBERTO URIBE ARBOLEDA
Alcalde (E)

La Secretaría General, del municipio de Planeta Rica- Córdoba, hace constar que el presente Acuerdo ha sido publicado el día 7 de diciembre del 2021.



MARIA MERCEDES DURANGO D
Secretaría General del municipio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO
NIT: 800221976-3

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANETA RICA
CORDOBA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. **26-2021** de fecha diciembre 3 de 2021, fue discutido en los dos (2) debates reglamentarios en sesiones ordinarias de la Honorable Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y Plenaria del Concejo Municipal en fechas distintas, según consta en los Libros de Actas de la Honorable Corporación.

PRIMER DEBATE COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA: EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SEGUNDO DEBATE PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: EL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veinte y uno (2021).



MAURICIO ANDRÉS RUIZ HERAZO
Secretario General

INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO

W